

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Junio de 1979. -

318-79

Expte. Nº 553/79.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la aparente irregularidad en el uso de los servicios de la Obra Social de la Universidad, por parte de la agente Marta Susana Chacón de Vicente, afiliada Nº 7680; teniendo en cuenta lo solicitado mediante el artículo 1º de la resolución Nº 167 del 9 de Marzo último, / dictada por la Intervención en dicha Obra Social; atento a lo dictaminado a Fs. 48 por Asesoría Jurídica de la Casa y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Assesoría Jurídica de la Universidad, a fin de deslindar responsabilidades en el hecho que trata el presente expediente, debiendo la Obra Social formular la correspondiente denuncia policial.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de la Fiscalía de Universidades Nacionales - Sector "B", y siga a Ase soría Jurídica a los fines consiguientes.

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

J. Sa.

P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO